

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo DADEP 293 – 2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10

Bucaramanga, 04 de marzo de 2020

Doctor
HENRY LÓPEZ BELTRAN
Secretario General
Concejo de Bucaramanga
Carrera 11 # 34 – 52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)
Bucaramanga

Asunto: PREGUNTAS ADICIONALES SESIÓN 24 DE FEBRERO DE 2020
INFORME DE GESTIÓN DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA.

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, me permito contestar los interrogantes planteados por los honorables concejales en la sesión plenaria del 24 de febrero de 2020, en los siguientes términos:

H. Concejal Jaime Andrés Beltrán:

¿Cuál es el plan que va a direccionar el DADEP durante este cuatrienio?

En el marco de la formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2020 – 2023 el DADEP ha reconocido dentro del diagnóstico sobre el espacio público en Bucaramanga la necesidad de desarrollar de acciones que permitan una mejor convivencia en el espacio público, el planeamiento estratégico de gestión económica, social – participativa, la práctica de proyectos de integración de los sectores públicos y privados y las acciones encaminadas al mantenimiento y administración del espacio público.

A partir de ese diagnóstico, en coordinación con la Secretaría de Planeación municipal se vienen estructurando algunas propuestas de programas, metas e indicadores dentro del componente de Espacio Público del Plan que le apuntan a reconocer al espacio público como de vital importancia para la ciudad y sus habitantes debido a que contribuye a la calidad de vida, beneficia la salud física y mental de la ciudadanía; como sistema integrador y articulador que facilita la construcción de escenarios que trascienden de los intereses particulares, determina la interacción de los habitantes con su entorno, contribuye a proporcionar un espacio ambientalmente sano, proporciona espacios de encuentro para la comunicación, la vida comunitaria, el diálogo, el intercambio cultural, la interacción hombre-espacio, la apropiación ciudadana, la preservación del legado histórico y sentido de identidad de las comunidades presentes y en las nuevas generaciones; y por último, como un escenario para el intercambio como medio de productividad.

Dentro del nuevo plan de acción del DADEP también se ha reconocido la importancia que tienen los Objetivos de Desarrollo Sostenible propuestos por las Naciones Unidas,

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 293 – 2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

especialmente el objetivo N° 11 sobre Ciudades y comunidades sostenibles, que propone por transformar radicalmente la forma en que construimos y administramos los espacios urbanos.

Igualmente se ha reconocido la existencia de normas que orientan el accionar de nuestra entidad, como es el caso del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “*Pacto por Colombia, pacto por la equidad*” que contempla el objetivo de lograr el desarrollo urbano equilibrado mediante el aprovechamiento de la ciudad construida, así como el acompañamiento de la formulación de la política de uso y aprovechamiento del espacio público a fin de procurar alternativas para los vendedores informales en el marco del principio de la confianza legítima y derecho al trabajo.

Por todo lo anterior, el DADEP bajo la administración del ingeniero Juan Carlos Cardenas se ha trazado proponer nuevas fórmulas que resulten de acuerdos ciudadanos e inteligencias colectivas que permitan un mejor aprovechamiento, mantenimiento y sostenibilidad del espacio público a través del planeamiento estratégico de gestión económica, social-participativa y la práctica de proyectos de integración de los sectores públicos y privados. Existe una tremenda oportunidad de reinventar la vida urbana, plantear nuevas metas comunes y aprovechar las potencialidades, aprendizajes y desafíos que han dejado la experiencia y la academia; satisfacer las necesidades colectivas de estar rodeados de otras personas y un entorno estético, en contacto con la naturaleza y especialmente, para que los ciudadanos se desarrollen como iguales.

H. Concejal Antonio Sanabria:

¿El Plan Maestro de Espacio Público –PMEP- va a continuar? ¿Cómo lo piensan reestructurar?

El Plan Maestro de Espacio Público –PMEP- es el resultado de un esfuerzo institucional de reivindicar el espacio público como lugar de encuentro, interacción y transformación ciudadana. Surge de la necesidad de contar con un instrumento de planeamiento que estructure un sistema de espacios públicos de calidad que articule los sistemas naturales y elementos constitutivos de la estructura ecológica principal y los elementos construidos como la infraestructura vial, equipamientos, transporte público, ciclo rutas y andenes.

Para llevar a cabo lo anterior, el PMEPE propone siete (7) líneas estratégicas y cinco (5) programas transversales, los cuales se pueden consultar a través de la página www.bucaramanga.gov.co/la-ruta/plan-maestro-de-espacio-publico-bucaramanga/ en los documentos 1) *Cartilla Síntesis*, 2) *Acciones complementarias*, 3) *MEP Manual de Espacio Público*.

El PMEPE también es el cumplimiento de un conjunto de normas de carácter nacional y municipal que ordenan velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común. Entre las normas que se pueden destacarse encuentra principalmente el Plan de Ordenamiento Territorial de segunda generación de Bucaramanga (Acuerdo 011 de 2014) que señala en su artículo 190° que dentro de las directrices para la formulación de proyectos para la generación de espacio público “*el Plan Maestro de Espacio Público precisará y priorizará los proyectos que deban*

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 293 – 2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

desarrollarse durante la vigencia del plan” que conforme al artículo 452” de mismo acuerdo son adoptados por decreto expedido por el Alcalde Municipal.

Asimismo, el Acuerdo Municipal N°006 de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo 2016-2019 Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos” en la Línea 1 “Gobernanza Democrática” estableció dentro del programa 1.4.3 “Una ciudad que hace y ejecuta planes” la meta de formular un (1) Plan Maestro de Espacio Público. El cual fue finalmente formulado en virtud del Convenio de Asociación N° 171-2017 y adoptado mediante el Decreto municipal 089 de 2018 modificado parcialmente por el decreto Municipal 036 de 2019 y reglamentado en lo referente a los lineamientos generales para ventas reguladas en el espacio público de la ciudad de Bucaramanga y su aprovechamiento económico mediante Resolución 003 de 2019 del DADEP.

Por consiguiente, el Plan Maestro de Espacio Público en la actualidad se encuentra vigente en el municipio de Bucaramanga. No obstante, se está realizando el análisis y diagnóstico del mismo con el fin de identificar las modificaciones necesarias para continuar con su aplicación.

Por último, sobre la segunda parte de la pregunta, reiteramos que la Administración del ingeniero Juan Carlos Cárdenas está abierta al dialogo ciudadano e institucional que permita mejorar la implementación del PMEP, no sólo del capítulo de ventas reguladas, sino de todo el plan en su integralidad. Por lo que el papel del honorable Concejo de Bucaramanga será imprescindible en la construcción de esos pactos ciudadanos.

¿Qué control existe para evitar que los vendedores acogidos al PMEP cumplan con la obligación de mantenerse en el lugar asignado?

El Decreto municipal 089 de 2018, modificado por el Decreto 036 de 2019, establece dentro de “*las dependencias competentes y actividades de aprovechamiento económico del espacio público*” que la Secretaría de Interior es la competente para la Inspección, vigilancia y control de las actividades económicas realizadas en el espacio público, las cuales seguirán en cabeza de las autoridades definidas para ello en las normas nacionales o en las delegaciones municipales. De tal manera que le corresponde al Secretario de Interior articular las acciones con los organismos de seguridad e inteligencia del Estado con el fin de prevenir hechos que alteren la tranquilidad de los ciudadanos y de las personas naturales o jurídicas beneficiarias del aprovechamiento económico del espacio público, de acuerdo con las competencias y procedimientos vigentes.

En ese sentido, la inspección, **control** y vigilancia para que los usuarios acogidos al PMEP cumplan con las condiciones acordadas corresponderá a la Secretaría de Interior en coordinación con las autoridades competentes.

Igualmente, la Resolución 003 de 2019 del DADEP establece en el artículo 20° literal e) que “*el Municipio de Bucaramanga podrá dar por terminado unilateralmente el contrato cuando el aprovechador incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo, o incurra en la vulneración de alguna prohibición contemplada en el contrato y normatividad vigente, o que su configuración permita al Municipio determinar que hay motivos suficientes para su terminación. En los términos del Decreto 0089 de 2018 modificado*

por el Decreto 036 de 2019, el incumplimiento en cualquiera los elementos (SIC) habilitantes de las autorizaciones de aprovechamiento del espacio público, dará lugar a la suspensión de la actividad por parte del aprovechador, sin perjuicio de las acciones que se generen por concepto del incumplimiento de los contratos y las demás acciones de orden administrativo, policivo, civil o penal que fueran necesarias adelantar”

H. Concejal Robin Hernández:

En el informe de gestión se señala que durante el cuarto trimestre del 2019 12 personas han efectuado pagos cumpliendo a cabalidad con los lineamientos del proceso de regulación de ventas del PMEPE ¿Se puede considerar esta cifra como baja?

Para el DADEP las 12 personas que durante el cuarto trimestre de 2019 efectuaron pagos cumpliendo a cabalidad con los lineamientos del proceso de regulación de ventas del PMEPE no se puede considerar como una cifra baja en la medida que estas personas corresponden a la etapa final del procedimiento reglamentado en la Resolución 003 de 2019 del DADEP. Es decir, son usuarios que han superado cada uno de los filtros del paso a paso, de conformidad con la siguiente gráfica:



Se debe tener en cuenta que durante el año 2019 114 personas efectuaron pagos cumpliendo a cabalidad con los lineamientos del proceso de regulación de ventas del PMEPE.

Por último, el DADEP reitera su compromiso de contribuir al proceso de mejoramiento continuo del PMEPE de conformidad con las directrices que determine la actual Administración.

¿Qué otra estrategia ha planteado la Administración para hacerle frente a la invasión del espacio público por vendedores ambulantes?

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL		No. Consecutivo DADEP 293 – 2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10	

El PMEP es un instrumento de planeamiento muy valioso para el municipio de Bucaramanga, pero no es la única estrategia que se ha contemplado para consolidar espacio público como un espacio colectivo que contribuya a la calidad de vida de todos los habitantes. Es necesario desarrollar otras acciones enfocadas a su aprovechamiento, mantenimiento, sostenibilidad, a través del planeamiento estratégico de gestión económica, social, participativa, la práctica de proyectos de integración de los sectores públicos y privados y las acciones encaminadas al mantenimiento y administración del espacio público.

Por esa razón, la actual administración está contemplando en el marco de la formulación del Plan de Desarrollo Municipal el diseño y/o implementación de estrategias que sirvan de instrumento de planificación, gestión y/o financiación en pro de consolidar el espacio público como eje articulador de la transformación de la ciudad y como un espacio donde la construcción de la ciudad sucede. Igualmente se ha reconocido la importancia de desarrollar campañas con un enfoque de cultura ciudadana que inviten a los ciudadanos a mejorar sus actitudes y comportamientos en su relación con el espacio público promoviendo su conservación apropiación y corresponsabilidad en su defensa, uso, goce y disfrute.

¿Cuántas personas son vendedores ambulantes?

El Departamento Administrativo Defensoría de la Defensoría de Espacio Público – DADEP- del municipio Bucaramanga tiene diversas bases de datos acerca del número de vendedores ambulantes y su caracterización, originadas bajo diversos criterios, épocas, administraciones, entre otros. Cabe advertir que es difícil establecer un dato preciso debido a que se trata de un grupo itinerante con variaciones diarias

¿Cuántas escrituras se formalizaron durante el periodo pasado del San Bazar? ¿Por qué no se ha avanzado con el proceso de escrituración?

Sobre el proceso de escrituración de los 436 locales del Municipio de Bucaramanga en el Centro Comercial San Bazar (que en su momento eran un terreno demarcado) se debe tener en cuenta que los mismos fueron entregados por medio de una promesa de compraventa en la que los adjudicatarios debían cancelar al Fondo de Garantías de Santander una cuota que cubría la parte del terreno (dinero con destino a la alcaldía) y otra parte destinada a la construcción del local (obra financiada con Coomuldesa).

En el anterior gobierno municipal se adelantó un estudio legal que permitió identificar la situación de cada uno de los 436 locales, de la siguiente manera:

- Casos para escriturar: 32 casos, 7.33%.
- Casos en que el promitente comprador se encuentre en mora en el pago de las cuotas de lote y en mora de módulo de Coomuldesa: 72 casos, 16.51%.
- Casos en que el promitente comprador haya pagado el terreno, pero debe Coomuldesa: 1 caso, 0.22%.
- Casos en que el promitente comprador deba el terreno y el crédito con Coomuldesa haya sido garantizado por el fondo de garantías con dineros del municipio como consecuencia de incumplimiento – garantías honradas 61 casos, 14%.

PROCESO: DIRECCIONAMIENTO Y PROYECCION MUNICIPAL	No. Consecutivo DADEP 293 – 2020
Subproceso: Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público Código Subproceso: 1800	SERIE/Subserie: INFORMES/ Informe de Gestión y Resultados Código Serie/Subserie 1800-145,10

- Casos en que el promitente comprador deba el terreno, pero haya pagado Coomuldesa para la construcción del módulo con recursos propios: 263 casos, 60.32%.
- Casos reportados como no adjudicados: 7 casos, 1.60%.

En diciembre de 2019 se presentó el proyecto de acuerdo ante el Concejo de Bucaramanga para escriturar los 25 casos que cumplían los requisitos para ello, es decir, que tenían pago el terreno, la construcción del módulo, pero, además, estaban al día en la administración con el centro comercial. El proyecto fue finalmente aprobado por el Concejo de Bucaramanga mediante Acuerdo 037 de 2019.

Frente a los demás casos que se encuentran pendientes por escrituración, la actual Administración está estudiando las distintas alternativas y caminos posibles que permitan avanzar en el proceso.

En los anteriores términos espero haber absuelto las inquietudes de los honorables concejales y reitero la disposición del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público de trabajar de manera articulada con el Concejo Municipal para consolidar el espacio público como el eje articulador de la transformación de la ciudad.

Atentamente,



TATIANA PAULETTE BECERRA LONDOÑO

Directora

Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP

Copia: Archivo DADEP

Proyectó/ Francisco Rey Cáceres- CPS 424 de 2020 